

**Suspensión del procedimiento.**

Itma. Corte.

**Luis Mencarini Neumann**, Abogado, por la parte apelante y **Edmundo Figueroa Müller**, Abogado, por la Municipalidad de Pucón, en causa caratulada “Municipalidad de Pucón con Martabid”, apelación de sentencia, rol 12-2021, a S.S.I. decimos:

Que, conforme al artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, suspendemos el procedimiento por el término de 60 días corridos a contar de la presentación de este escrito, respecto de la causa de la referencia.

La causa se encuentra en tabla para el día jueves 29 de abril de 2021, en el lugar número 11 de la primera sala (Relatora señora Carla Alfaro).

**Por lo que, a US. Itma. pedimos:** se sirva decretar la suspensión del procedimiento por el término indicado.